

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.107/17

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Cebberos, en Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora siguiente:

- Ordenanza Complementaria de Tráfico.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 49 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete al expediente de modificación de las citadas ordenanzas fiscales a información pública por el plazo de TREINTA DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos acuerdos, conforme establece el Artículo 49 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Cebberos, a 18 de septiembre de 2017

El Alcalde-Presidente, *Pedro-José Muñoz González*.